



**COMISIÓN DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL
ICC ESPAÑA
PAUTAS DE
FUNCIONAMIENTO**

Objetivos:

- Seguimiento de los temas de la *ICC Global Commission on Business Integrity* y aportar el punto de vista de ICC España
- Análisis de las propuestas de los grupos de trabajo de la *ICC Global Commission on Business Integrity*
- Formular propuestas y/o recomendaciones relacionadas con los programas de cumplimiento y ética empresarial en España, haciendo especial énfasis en la prevención de la corrupción.
- Proponer acciones de promoción de las herramientas que ofrece la ICC para facilitar la implantación de programas de cumplimiento y ética empresarial, así como sistemas anticorrupción.
- Promover iniciativas de cooperación entre el sector privado y la administración pública para promover la integridad empresarial y la prevención de la corrupción.
- Organizar y/o apoyar iniciativas formativas tendentes a difundir en el sector privado los más altos estándares en materia de cumplimiento y ética empresarial.

La Comisión de Integridad Empresarial de ICC España (en adelante, la “**Comisión**”) se centrará en tres puntos concretos:

1. España hacia el exterior: difundir ante la *ICC Global Commission on Business Integrity*, así como ante otras instituciones que colaboren con dicha comisión, las novedades legislativas y jurisprudenciales que se produzcan en España en materia de cumplimiento normativo, ética empresarial y lucha contra la corrupción.
2. Del exterior hacia España: conocer qué hay en el exterior, las herramientas y procesos de la ICC a nivel mundial que se puedan aplicar en España, las mejores prácticas de la ICC en temas de lucha contra la corrupción a nivel corporativo en España, así como las últimas novedades en materia de cumplimiento y ética empresarial lanzadas por organizaciones internacionales que colaboren con la ICC (p. ej. ONU, Transparencia Internacional, OCDE, etc.).
3. De España hacia España: comparar el “*know how*” de empresas punteras en materia de ética empresarial y lucha contra la corrupción, fomentando el establecimiento de un estándar común español sobre políticas y protocolos de *compliance* y cooperando con el sector público español mediante la realización de propuestas de mejora en los proyectos legislativos que surjan en relación con esta materia.



Composición de la Comisión:

Compuesta principalmente por juristas y expertos en materia de cumplimiento normativo, ética empresarial y prevención de riesgos penales. Las personas que integran esta Comisión son socios o deben pertenecer a entidades o empresas socias de ICC España. No obstante, a las dos primeras reuniones que celebre la Comisión en 2025 podrán asistir representantes de empresas o entidades no socias de ICC España a fin de que puedan conocer su actividad y valorar la posibilidad de asociarse a ICC España.

Además, la Comisión podrá invitar a personas que no sean socios o que no formen parte de entidades socias de ICC España en caso de que se considere oportuno en función de la temática a tratar en la reunión correspondiente (por ejemplo, asociaciones en materia de cumplimiento normativo o expertos que puedan asistir a las reuniones para dar su punto de vista sobre los aspectos que se traten en la Comisión). Asimismo, se podrá invitar a terceros a asistir a reuniones a fin de que conozcan la actividad de la Comisión y puedan valorar su posible incorporación a ICC España.

Naturaleza de las propuestas de la Comisión:

Se trata de propuestas sin carácter vinculante que no tienen por qué ser adoptadas por unanimidad, bastando por tanto mayoría simple de sus miembros

Funcionamiento de la Comisión

La documentación elaborada por la *ICC Global Commission on Business Integrity* será enviada por correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes podrán solicitar documentos o aclaraciones adicionales.

En aquellos casos en que la *ICC Global Commission on Business Integrity* solicite a la Comisión su opinión sobre documentos o propuestas de actuación lanzadas por la citada comisión global, el presidente de la Comisión recabará mediante correo electrónico los comentarios del resto de miembros de la Comisión a fin de plantear una propuesta conjunta. Una vez consensuada, el presidente de la Comisión remitirá la propuesta conjunta a la *ICC Global Commission on Business Integrity*.

La documentación tratada en el intercambio de emails o durante las reuniones podrá contener información confidencial y no podrá ser difundida a terceros ajenos a la ICC. Los miembros que componen esta Comisión se comprometen a cumplir con las normas de confidencialidad que resulten de aplicación.

Presidencia y coordinación de la Comisión:

Durante los dos primeros años de funcionamiento de la Comisión y a fin de lanzar su actividad, la presidencia y coordinación de la Comisión recaerá en Enrique Rodríguez Celada, que a su vez podrá nombrar a uno o varios vicepresidentes/as encargados de aspectos temáticos específicos. Una vez transcurrido el primer año de funcionamiento, los miembros de la Comisión podrán aprobar los cambios que consideren oportunos en cuanto a la composición de la presidencia y las vicepresidencias que en su caso se constituyan.



Lugar de las reuniones:

La *ICC Global Commission on Business Integrity* suele reunirse dos veces al año (habitualmente en otoño y primavera). Las fechas de dichas reuniones pueden ser orientativas para las reuniones de la Comisión, cuando se considere que son necesarias y/u oportunas. Dichas reuniones podrán ser virtuales y/o presenciales.

De forma voluntaria, uno de los integrantes de la Comisión podrá hacer de anfitrión de los demás integrantes.

También se podrán debatir los temas por correo electrónico sin necesidad de convocar reuniones presenciales.